



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-156/2017.
Solicitante: Informe 2018
Folio infomex: 01478617

Cuenta: Siendo las 11:55 horas del día 29 de septiembre del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. -----
-----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. Informe 2018**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

“Número de quejas recibidas en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2012 a la fecha en contra de prestadores de servicios de salud por malos tratos y/o negligencia médica a mujeres, con motivo de atención ginecológica y/o obstétrica (violencia obstétrica).

Desagregar por:

Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad edad de las mujeres.

Dependencia responsable.

De ese número de quejas, ¿cuántas terminaron por conciliación y cuántas mediante recomendación?

Desagregar por:

Número de recomendaciones emitidas.

Número de recomendaciones aceptadas. Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones.” (Sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Informe 2018**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE-220/2017, se tuvo a la encargada de dicha área informando que: de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan al interior de este Sujeto Obligado se encontró un total de 20 quejas recibidas en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2012 al 02 de octubre de 2017 en contra de prestadores de servicios de salud por malos tratos y/o negligencia médica a mujeres con motivo de atención ginecológica y/o obstétrica, información que se encuentra en un anexo total de 2 hojas desagregada por año, discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad, edad de las mujeres y dependencia responsable.

Así mismo se tuvo a dicha área informando que de las 20 quejas antes mencionadas, tres quejas se resolvieron por recomendación, hasta el momento ninguna queja se resuelto por propuesta de conciliación. Información solicitada que resulta estar detallada en dicho oficio, es tal virtud es de importancia citar que en dicho oficio se visualiza una tabla con las columnas de Numero de Recomendaciones Emitidas y Número de Recomendaciones Aceptadas.

De igual manera se precisa que las recomendaciones emitidas, las versiones publicas pueden ser consultadas en la página oficial de este Sujeto Obligado, tal y como se encuentran los pasos a seguir descritos por dicha área en el mismo oficio para llegar a las mismas, o bien a través de las siguientes ligas electrónicas:

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQNkg2UmlibDBWOGs/view>

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQUTZuWVRTUTZyaUk/view>

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQQ3YwbEJ5Y11jMmc/view>

Para lo anterior tiene aplicación, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que señala: *"...Ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión publica..."* (sic)

De esta manera se tuvo a éste órgano por dando respuesta a la solicitud planteada, mediante el oficio CEDH/CSEIyE/220/2017 constante de 4 hojas útiles y sus anexos constantes de 2 hojas útiles, las cuales se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia.





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

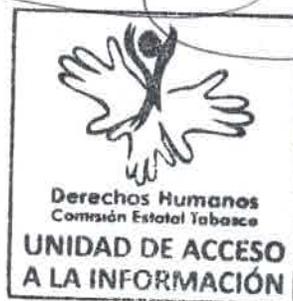
TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - Cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de octubre del dos mil diecisiete. - - - -

-----Conste.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-220/2017

Villahermosa, Tabasco, 05 de octubre de 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-156/2017 de fecha 02 de octubre de 2017 y recepcionado el día 03 del mismo mes y año, en que el **C. Informe 2018**, mediante la solicitud de acceso a la información, con número de folio 01478617, requirió la siguiente información:

“Número de quejas recibidas en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2012 a la fecha en contra de prestadores de servicios de salud por malos tratos y/o negligencia médica a mujeres, con motivo de atención ginecológica y/o obstétrica (violencia obstétrica).

Desagregar por:
Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad edad de las mujeres.
Dependencia responsable.

De ese número de quejas, ¿cuántas terminaron por conciliación y cuántas mediante recomendación?

Desagregar por:
Número de recomendaciones emitidas.
Número de recomendaciones aceptadas. Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones.” (sic)

Hago de su conocimiento que de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan al interior de este sujeto obligado, se encontró un total de **20** quejas recibidas en el periodo comprendido de 01 de diciembre de 2012 al 02 de octubre de 2017, en contra de prestadores de servicios de salud por malos tratos y/o negligencia médica a mujeres, con motivo de atención ginecológica y/o obstétrica.

En virtud de lo anterior, anexo un total de 2 hojas en las cuales se desagrega la información por año, discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad, edad de la mujer y dependencia responsable.

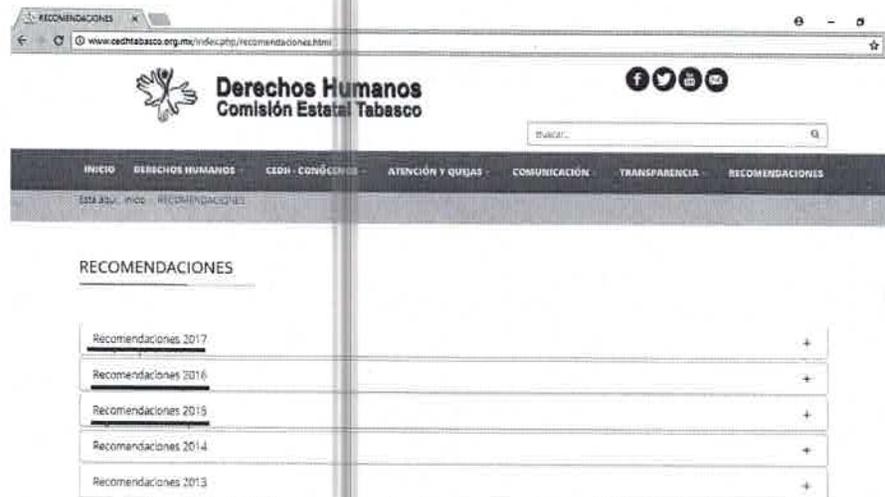
Ahora bien, de las 20 quejas señaladas al inicio de la presente contestación, tres se resolvieron por recomendación, hasta el momento ninguna queja se resolvió por propuesta de conciliación, para mayor detalle se desagrega la información de la siguiente manera:

Número de Recomendaciones Emitidas	Número de Recomendaciones Aceptadas
058, 059, 060, 061, 062, 063, 064/2015	Aceptadas
029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049/2016	Aceptadas

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

018, 019, 020, 021, 022, 023, 024/2017	Aceptadas
---	-----------

Precisando que lo referente a las recomendaciones emitidas, estas pueden consultadas en la página oficial de esta Comisión Estatal, www.cedhtabasco.org.mx, en la opción Recomendaciones, Recomendaciones 2015, Recomendación 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064/2015, dirigidas a la Secretaría de Salud Pública del Estado de Tabasco; Recomendaciones 2016, Recomendación 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049/2016, dirigidas a la Secretaría de Salud del Estado Tabasco, y Recomendaciones 2017, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA



RECOMENDACIONES

www.cedhtabasco.org.mx/index.php/recomendaciones.html

INICIO DERECHOS HUMANOS CEDH - CONOCERLOS ATENCIÓN Y QUEJAS COMUNICACIÓN TRANSPARENCIA RECOMENDACIONES

Recomendaciones 2017 +

Recomendaciones 2016 +

Recomendaciones 2015 -

Recomendación 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10
Recomendación 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, Secretario de Salud del Estado de Tabasco
Recomendación 19, 20, 21, 22, 23 y 24 Fiscal General del Estado de Tabasco.
Recomendación 25 26 27 28 Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado.
Recomendación 29 30, 31, 32, 33 y 34 Secretario De Educación Del Estado De Tabasco.
Recomendación, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 Secretario de Seguridad Pública del Estado
Recomendación 42 Presidente municipal H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco
Recomendación 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Fiscalía General del Estado
Recomendaciones 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 Secretaría De Salud Pública Del Estado De Tabasco
Recomendaciones 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 Secretaría De Salud Pública Del Estado De Tabasco
Recomendaciones 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Secretaría De Salud Pública Del Estado De Tabasco
Recomendaciones 72, 73, 74, 75, 76, 77.- H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco
RECOMENDACIONES 78, 79, 80, 81 y 82 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Tenosique, Tabasco.

RECOMENDACIONES

www.cedhtabasco.org.mx/index.php/recomendaciones.html

INICIO DERECHOS HUMANOS CEDH - CONOCERLOS ATENCIÓN Y QUEJAS COMUNICACIÓN TRANSPARENCIA RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Recomendaciones 2017 +

Recomendaciones 2016 -

RECOMENDACION 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
RECOMENDACIONES 8, 9, 10, 11, 12, 13 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECOMENDACIONES 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECOMENDACIONES 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028-2016 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Jalpa de Méndez, Tabasco
RECOMENDACIONES 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Secretaría de Salud del Estado de Tabasco
RECOMENDACIONES 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco
RECOMENDACIONES 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 Secretaría de Salud del Estado de Tabasco
Recomendación 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
recomendación 075, 076 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083 Y 084 FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECOMENDACIONES

www.cedhtabasco.org.mx/index.php/recomendaciones.html

INICIO DERECHOS HUMANOS CEDH - CONOCERLOS ATENCIÓN Y QUEJAS COMUNICACIÓN TRANSPARENCIA RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Recomendaciones 2017 -

Recomendaciones 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011 Fiscalía General del Estado
Recomendaciones 012, 013, 014, 015, 016 y 017 Fiscalía General del Estado
Recomendación 018, 019, 020, 021, 022, 023 y 024 Secretaría de Salud
Recomendación 025, 026, 027 y 028 Ayuntamiento Constitucional de Centro

O a través de las siguientes ligas electrónicas:

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQNkg2UmlibDBWOGs/view>

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQUTZuWVRTUTZyaUk/view>

<https://drive.google.com/file/d/0B9U51v1ZLjyQQ3YwbEJ5Y1ljMmc/view>

Tiene aplicación, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

*Recibido
09:21 03/10/2017*



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
**LIC. Paola Cristell Pérez Frias
Encargada de la Coordinación**



C.C.P. ARCHIVO

**QUEJAS RECIBIDAS POR MALOS TRATOS Y/O NEGLIGENCIA MÉDICA
A MUJERES**
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 02 DE OCTUBRE DE 2017

AÑO	DISCAPACIDAD	HABLANTE DE LENGUA INDIGENA	NACIONALIDAD	EDAD DE LA MUJER	DEPENDENCIA RESPONSABLE
2013	s/d	s/d	Mexicana	34	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2013	s/d	s/d	Mexicana	21	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2013	s/d	s/d	Mexicana	49	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2013	s/d	s/d	Mexicana	s/d	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2013	s/d	s/d	Mexicana	38	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2014	s/d	s/d	Mexicana	16	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2014	s/d	s/d	Mexicana	19	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2014	s/d	s/d	Mexicana	s/d	Hospital "Dr. Francisco Javier Pérez Solís" del Municipio de Balancán
2014	s/d	s/d	Mexicana	27	Hospital Comunitario del Municipio de Tenosique
2014	s/d	s/d	Mexicana	40	Hospital Comunitario del Municipio de Nacajuca
2014	s/d	s/d	Mexicana	18	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2014	s/d	s/d	Mexicana	17	Hospital General del Municipio de Cunduacán
2014	s/d	s/d	Mexicana	17	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

2015	s/d	s/d	Mexicana	16	Hospital General del Municipio de Emiliano Zapata
2015	s/d	s/d	Mexicana	25	Hospital General del Municipio de Tenosique
2016	s/d	s/d	Mexicana	s/d	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2016	s/d	s/d	Mexicana	s/d	Hospital Comunitario del Municipio de Tenosique
2016	s/d	s/d	Mexicana	17	Hospital Comunitario del Municipio de Tenosique
2017	s/d	s/d	Mexicana	30	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer del Estado de Tabasco
2017	s/d	s/d	Mexicana	s/d	Hospital Comunitario "Dr. Arcenio Filigrana Zubieta del Municipio de Jonuta